

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0193 -2023-GRA/GR

Huaraz, 28 AGO 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 637-2023-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2 535 471 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 670 045 034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865 232 664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193 713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la Deuda;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, así mismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;



Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, período de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de las transferencias financieras, que se pueden efectuar durante la fase de ejecución presupuestaria y son autorizadas y reguladas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, según el Informe Presupuestal N° 637-2023-GRA-GRPPAT/SGP se opina favorable, presupuestalmente y propone incorporar mayores ingresos provenientes de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud – SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 31 364,00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, el literal n) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece, entre otras cosas autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados al SIS;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 154-2023/SIS, el Jefe del Seguro Integral de Salud - SIS aprueba una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 1 968 429,00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 01, "Pliego 135–Seguro Integral de Salud–Unidad Ejecutora 001–1091 Seguro Integral de Salud–Transferencia Financiera–Recursos Ordinarios–agosto 2023", de la norma motivo de la presente, para el financiamiento de las prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS, en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos, del que corresponde al Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 31 364,00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), los mismos que deben ser incorporados en la fuente de

financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante la credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabian Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y Directiva N° 0005-2022-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

1.1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 31 364,00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

1.2.- El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, se presentan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria



La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.



ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIAN NORIEGA BRITO
Gobernador Regional

Reg. N° (.....)
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de
(.....) folios, es fiel reproducción del documento original
que tengo a la vista.
16 OCT. 2023
TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO
RODRIG N° 308 - 2023 - GRA/GR



DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 154-2023/SIS

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias
 Tipo de Recursos:

1/1

INGRESOS

- 1 : INGRESOS PRESUPUESTARIOS
- 1.4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- 1.4.1 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1.4.1.3 : DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
- 1.4.1.3.1 : DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
- 1.4.1.3.1.1 : DEL GOBIERNO NACIONAL



(En Soles)

31,364

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 403 - 0742 REGION ANCASH SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO
 ACT/AL/OBRA 6-001666 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADA
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
 GRUPO FUNCIONAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA

GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 3 BIENES Y SERVICIOS

15,682

TOTAL EJECUTORA

15,682

UNIDAD EJECUTORA : 404 - 0743 REGION ANCASH SALUD LA CALETA

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO
 ACT/AL/OBRA 8-002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
 GRUPO FUNCIONAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA

GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 3 BIENES Y SERVICIOS

15,682

TOTAL EJECUTORA

15,682

RESUMEN

INGRESOS

- 1 : INGRESOS PRESUPUESTARIOS
- 4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

31,364

TOTAL INGRESOS

31,364

EGRESOS

GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 3 BIENES Y SERVICIOS

31,364

TOTAL EGRESOS

31,364



